



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA**

---

ARCHIVO

Gestión  Central

**PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL**

**MAGISTRADA PONENTE: ISAMARY MARRUGO DÍAZ**

**CONTENIDO: CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS**

**PERIODO EVALUADO: AÑO 2021**

**FUNCIONARIA EVALUADA: XENIA MARGARITA PLAZA ALDANA**

**JUZGADO: 01 PROMISCOU MUNICIPAL CHINU**

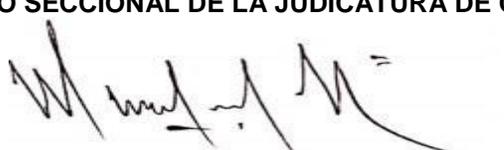
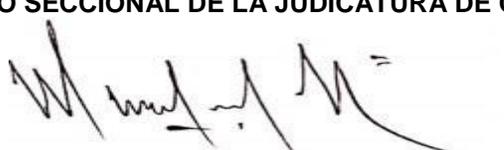
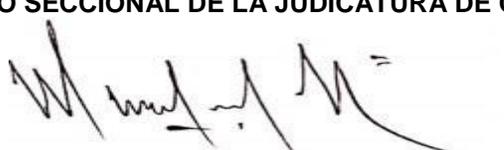


**FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS - JUECES**

INFORMACIÓN DEL EVALUADO					
APELLIDOS:	PLAZA ALDANA	NOMBRES	XENIA MARGARITA		
C. C.	30.564.744				
CARGO EN CARRERA	JUEZ 01 PROMISCOU MUNICIPAL	MUNICIPIO	CHINÚ	DISTRITO	MONTERÍA
CARGO EN PROVISIONALIDAD		MUNICIPIO		DISTRITO	
CARGO EN PROVISIONALIDAD		MUNICIPIO		DISTRITO	

PERÍODO A CALIFICAR								
DESDE	Día	Mes	Año	HASTA	Día	Mes	Año	
	1	1	2021		31	12	2021	
FECHA DE LA CALIFICACIÓN				Día	Mes	Año		
				24	08	2022		

CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS			
1. FACTOR CALIDAD	30.42	3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	8.5
2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO	26.17	4. FACTOR PUBLICACIONES	0
CALIFICACIÓN INTEGRAL		65	
SATISFATORIA		EXCELENTE	
INSATISFATORIA		BUENA	X

MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)								
<p>La motivación del factor calidad fue realizada por el superior funcional contenida en cada una de los formatos diligenciados por este. La calificación del factor eficiencia o rendimiento se calculó teniendo en cuenta el índice de rendimiento obtenido por el (la) funcionario (a) durante el periodo a calificar, el cual se estableció conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10618 de diciembre 07 de 2016, y el Acuerdo PCSJA21-11801 del 16 de junio de 2021; así como también, la información reportada en el SIERJU, por el juez (a). Se anexa cuadro con los datos sobre los cuales se calculó la calificación del factor rendimiento. La motivación del factor Organización del Trabajo está contenida en el formato de visita estipulado por el Consejo Superior de la Judicatura; y de conformidad con el artículo 48 del mencionado acuerdo diligenciado por esta Corporación.</p>								
<p>El (la) funcionario (a) no remitió publicación para la calificación de ese factor.</p>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CALIFICADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">  </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Firma Presidente</td> </tr> </tbody> </table>	CALIFICADOR		CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA				Firma Presidente	
CALIFICADOR								
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA								
								
Firma Presidente								





FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS - JUECES

NOTIFICACIÓN

En Montería a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se notifica por correo electrónico personal institucional al doctor (a) XENIA MARGARITA PLAZA ALDANA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 30.564.744 de \_\_\_\_\_, el presente acto administrativo proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el veinticuatro (24) del mes de agosto dos mil veintidós (2022).

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al notificado (a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El notificado (a),

Quien notifica,

C.C. No. 30.564.744 de \_\_\_\_\_

C.C. No. 6.874.904 de Montería

Nombre:

Nombre:

**XENIA MARGARITA PLAZA ALDANA**

**LABRENTY EFREN PALOMO MEZA**



FORMATO ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO  
ARTÍCULO 47 DEL ACUERDO PSAA16-10618 DE 2016

FECHA DE LA EVALUACIÓN	24	08	2022	MAGISTRADA PONENTE: ISAMARY MARRUGO DÍAZ
------------------------	----	----	------	--

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS	PLAZA ALDANA	NOMBRES	XENIA MARGARITA	CÉDULA	30.564.744
DESPACHO	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL	CIRCUITO	CHINÚ	MUNICIPIO	CHINÚ
DISTRITO	MONTERIA	FECHA DE POSESIÓN	05 09 1988	CARGO EN PROPIEDAD	JUEZ
DESPACHO DONDE TIENE LA PROPIEDAD	JZGADO 3º CIVIL MPAL DE MONTERIA	TIPO DE VINCULACIÓN	PROPIEDAD	PROVISIONALIDAD	ENCARGO

2. PERÍODO DE EVALUACIÓN

DESDE	01 01 2021	HASTA	31 12 2021	FECHA DE LA VISITA	04 03 2022
-------	------------	-------	------------	--------------------	------------

3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprenderá los siguientes subfactores:	PUNTAJE ASIGNADO
1. <b>Aplicación de las normas de carrera.</b> Se evalúan el cumplimiento de las normas de carrera judicial en el ejercicio de la potestad nominadora y la oportunidad en la calificación del factor calidad o de la calificación integral de servicios. Comprende los siguientes aspectos:	
a. La calificación integral de empleados y cumplimiento de las normas de carrera en la designación de empleados o funcionarios.	1
b. El manejo de situaciones administrativas, como licencias, permisos, vacaciones, retiros y su y reporte oportuno.	0,5
2. <b>Dirección del despacho. Hasta 4 puntos. Comprende los siguientes aspectos:</b>	
a. Procedimientos de trabajo que incorporen buenas prácticas que generen valor a la gestión y demuestren liderazgo dinámico, como planeación, definición de metas e indicadores que permitan planear, hacer, verificar y actuar.	2
b. Tratándose de funcionarios, se tendrá en cuenta la custodia de los bienes dejados a su disposición y el inventario actualizado del despacho a 31 de diciembre de cada año.	0
c. Participación en la formación y en actividades de seguridad y salud en el trabajo.	1
3. <b>Gestión tecnológica y de información. Hasta 2 puntos. Comprende los siguientes aspectos: de información</b>	
a. Uso correcto y oportuno de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como el uso de comunicaciones electrónicas.	0
b. Registro y control de la información a través de las herramientas informáticas, como el sistema de información Justicia XXI, el diligenciamiento del sistema de estadísticas judiciales SIERJU y del módulo de depósitos judiciales. En todos los casos la evaluación comprenderá el cumplimiento de los acuerdos que regulan la respectiva materia.	1
4. <b>Participación en procesos de formación.</b> Comprenderá la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En estos casos se entenderá que harán parte de la calificación, solo las capacitaciones en que los servidores judiciales hayan sido invitados. En el evento de que el funcionario no haya sido convocado durante el período a ninguno de los mencionados cursos, estos puntos se asignarán a la letra b) del numeral 3 para un puntaje de hasta 3 puntos y un total del subfactor de gestión tecnológica y de información de hasta 4 puntos.	1
5. <b>Verificación de la estadística reportada.</b> En las visitas que se adelanten para calificar este factor, se constatará que la información con el inventario del despacho, para lo que se tendrá en cuenta un margen de error de hasta el 5 %.	2
<b>TOTAL, PUNTAJE ASIGNADO</b>	<b>8,5</b>

4. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

La funcionaria muestra responsabilidad, liderazgo, compromiso. <b>Se le deja los siguientes compromisos o plan de mejoramiento a la funcionaria:</b> *Gestionar usuario y contraseña con la Ingeniera para el Reporte de los permisos y licencias, conforme el Acuerdo N° PCSJA18-11160 de 2018. *De conformidad con la Circular N° PCSJC21-19 del 13 de septiembre de 2021 hacer una revisión de los depósitos judiciales de más de 10 años, para prescribir hacer una revisión, como quiera que en el año 2021 el Despacho no hizo prescripción y tienen muchos títulos en situación de prescribir. *Implementar la firma electrónica. *Llevar los expedientes digitales como el protocolo 2 de digitalización.
--



**FORMATO ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**  
**ARTÍCULO 47 DEL ACUERDO PSAA16-10618 DE 2016**

- \*Manejo e implementación del uso de One drive, la estantería digital (expediente digital).
- \*Descargar de la plataforma de la página web de la rama judicial los inventarios de los bienes que tiene el funcionario y los empleados del Despacho a su cargo y revisar con lo físico que tiene cada uno.
- \*No imprimir ningún documento en cumplimiento del artículo 16 del Acuerdo número PCSJA21-11840.

**PRESIDENTE**  
**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CÓRDOBA**



Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba

SUBFACTOR: Respuesta Efectiva a la demanda de Justicia

I. INFORMACION DEL FUNCIONARIO						
Cedula:	73.776.490					
Nombre:	<b>XENIA MARGARITA PLAZA ALDANA</b>					
Despacho:	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHINÚ					
Distrito:	MONTERÍA					
II. VARIABLES DE EVALUACION						
Sistema Procesal: <u>Mixto</u>						
Despacho:	1. JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL DE CHINÚ 2. _____					
Capacidad Máxima de Respuesta: (C.M.R.)	<u>378</u>					
Días Laborales en el período: (D.L.P.)	<u>226</u>					
Días Laborados por el funcionario: (D.L.P.)	<u>220</u>					
PROMISCO MUNICIPAL - SECCIÓN PENAL LEY 600 (ESCRITURAL)						
Inventario al iniciar el período (Inv. Ini.):	<u>0</u>					
Período Laborado		Días a Descontar (D.D.)	Ingresos Efectivos (I.E.)	Salidas No Efectivas (S.E.)	Egresos Efectivos (E.E.)	Observación:
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	53	0		0	
1/04/2021	30/06/2021	60	0		0	
1/07/2021	30/09/2021	62	0		0	
1/10/2021	31/12/2021	51	0		0	
TOTAL		226	0	0	0	
PROMISCO MUNICIPAL - SECCIÓN PENAL LEY 906 - CONOCIMIENTO (ORAL)						
Inventario al iniciar el período (Inv. Ini.):	<u>27</u>					
Período Laborado		Días a Descontar (D.D.)	Ingresos Efectivos (I.E.)	Salidas No Efectivas (S.E.)	Egresos Efectivos (E.E.)	Observación:
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	53	1	0	1	
1/04/2021	30/06/2021	60	0	0	3	
1/07/2021	30/09/2021	62	5	0	8	
1/10/2021	31/12/2021	51		0	2	
TOTAL		226	6	0	14	
PROMISCO MUNICIPAL - CONTROL DE GARANTIAS						
Inventario al iniciar el período (Inv. Ini.):	<u>19</u>					
Período Laborado		Días a Descontar (D.D.)	Ingresos Efectivos (I.E.)	Salidas No Efectivas (S.E.)	Egresos Efectivos (E.E.)	Observación:
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	53	16	0	16	
1/04/2021	30/06/2021	60	40		40	
1/07/2021	30/09/2021	62	11		10	
1/10/2021	31/12/2021	51		2	9	
TOTAL		226	67	2	75	
PROMISCO MUNICIPAL - CIVIL - ACCIONES CONSTITUCIONALES (ORAL)						
Inventario al iniciar el período (Inv. Ini.):	<u>263</u>					
Período Laborado		Días a Descontar (D.D.)	Ingresos Efectivos (I.E.)	Salidas No Efectivas (S.E.)	Egresos Efectivos (E.E.)	Observación:
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	53	39	10	14	
1/04/2021	30/06/2021	60	68	14	31	
1/07/2021	30/09/2021	62	68	5	62	
1/10/2021	31/12/2021	51	8	4	50	
TOTAL		226	183	33	157	
PROMISCO MUNICIPAL - CIVIL ESCRITURAL						
Inventario al iniciar el período (Inv. Ini.):	_____					
Período Laborado		Días a Descontar (D.D.)	Audiencias efectivas atendidas (A.E.A.)	Audiencias solicitadas en el período (A.S.P.)	Observación:	
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	53				
1/04/2021	30/06/2021	60				
1/07/2021	30/09/2021	62				
1/10/2021	31/12/2021	51				
TOTAL		226	0	0		
<p>Audiencias Efectivamente Realizadas (A.E.R.)= (Número de Audiencias efectivamente atendidas/Número de audiencias solicitadas en el período)*40  <math>A.E.R. = (A.E.A./A.S.P.) * 40</math></p> <p>Carga Efectiva del Funcionario (C.E.F.)= (Inventario Inicial + Ingresos Efectivos - Salidas No Efectivas)  <math>CEF = (Inv. Ini + I.E. - S.E.)</math></p> <p>Carga Efectiva del Funcionario Proporcional (C.E.F.P.)= (Inventario Inicial + Ingresos Efectivos - Salidas no efectivas)*Días Laborados/Días Laborables  <math>CEFP = (Inv. Ini + I.E. - S.E.) * D.L. / D.L.P.</math></p>						

VARIABLES SECCION PENAL LEY 600	
C.E.F.=	0
C.E.F.P.=	0
E.E.=	0

VARIABLES SECCION PENAL LEY 906 - CONOCIMIENTO	
C.E.F.=	33
C.E.F.P.=	32,12389381
E.E.=	14

VARIABLES CONTROL DE GARANTÍAS	
C.E.F.=	84
C.E.F.P.=	81,7699115
E.E.=	75

VARIABLES SECCION CIVIL ORAL	
C.E.F.=	413
C.E.F.P.=	402,0353982
E.E.=	157

VARIABLES CIVIL ESCRITURAL	
A.E.A.=	0
A.S.P.=	0

VARIABLES AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y ATENDIDAS	
A.E.P.=	153
A.E.A.=	153

### III. CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN DEL SUB FACTOR DE RESPUESTA EFECTIVA A LA DEMANDA DE JUSTICIA

- Egreso Igual o Mayor a la Capacidad Máxima de Respuesta
- Carga Superior a la Capacidad Máxima de Respuesta
- Carga Inferior o igual a la Capacidad Máxima de Respuesta

      
     X       
    

CÁLCULO SECCION PENAL LEY 600	
1. Fórmula	N/A
2. Fórmula	(E.E./CMR)*45
3. Fórmula	(E.E./C.E.F.)*45 <u>    0    </u>
Calificación Subfactor=	<u>    0    </u>

CÁLCULO SECCION PENAL LEY 906	
1. Fórmula	N/A
2. Fórmula	(E.E./CMR)*40
3. Fórmula	(E.E./C.E.F.)*40 <u>17,43250689</u>
Calificación Subfactor=	<u>17,43250689</u>

CÁLCULO SECCION CONTROL DE GARANTÍAS	
1. Fórmula	N/A
2. Fórmula	(E.E./CMR)*45
3. Fórmula	(E.E./C.E.F.)*45 <u>40,1785714</u>
Calificación Subfactor=	<u>40,1785714</u>

CÁLCULO SECCION CIVIL ORAL	
1. Fórmula	N/A
2. Fórmula	(E.E./CMR)*40 <u>16,61375661</u>
3. Fórmula	(E.E./C.E.F.P.)*40

CÁLCULO CIVIL ESCRITURAL	
Resultado A.E.R.=	<u>    0    </u>
C.E.F.P.=	<u>    0    </u>
Calificación Subfactor=	<u>    0    </u>

CÁLCULO AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y ATENDIDAS	
1. Fórmula=	<u>A.E.A/A.E.P*5</u>
Resultado A.P.A=	<u>    5    </u>
Calificación Subfactor=	<u>21,61375661</u>

CARGA TOTAL= (CEF 600 + CEF906 + CEF ESCR. + CEF ORAL + ASP CONTR) Carga Total= 491,8938053

Porcentaje Carga Ley 600=     0     Porcentaje Carga Ley 906= 6,708765112

Porcentaje Control Garantía= 17,0768566 Porcentaje Carga Civil Oral= 83,96121186

Porcentaje Civil Escritural=     0    

Calificación Ponderada= (Calificación Sub Factor \* Porcentaje de Carga Proporcional)/100

Calificación Ponderada Ley 600=     0     Calificación Ponderada Ley 906= 1,16950594

Calificación Ponderada Control Gtia.= 6,86123705 Calificación Ponderada Civil Oral= 18,14717198

Calificación Ponderada Civil Escrito=     0    

Descuento por Vigilancia Judicial=       
(Acuerdo PSAA11-8716)=     

Calificación Sub Factor Total=	<u>    </u> <u>    </u> ((CP600+CP906+CPE+CPO+CPC)-VJ) <u>26,17791497</u>
--------------------------------	---

**CALIFICACIÓN FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO** **26,177915**

*Jeannette Urbina Diaz*

Firma Magistrada que Consolida



**CONSOLIDADO FORMULARIOS DE CALIFICACIONES DEL FACTOR  
CALIDAD - AÑO 2021  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINÚ  
DRA. XENIA MARGARITA PLAZA ALDANA**

**FORMULARIOS**

No.	AREA PENAL	No.	AREA CIVIL
1	32	1	30
2	32	2	30
3	32	3	30
4	31	4	30
5	31	5	30
6	31		
7	31		
8	31		
9	30		
10	30		
11	30		
12	30		
13	30		
14	30		
15	30		
16	30		
17	30		
18	30		
19	30		
20	30		
21	30	<b>TOTAL</b>	<b>150</b>
<b>TOTAL</b>	<b>641</b>		
641	/	21	150 / 5
30,5238			30
641	+	150	791
791	/	26	30,4231
<b>CALIFICACION =</b>		<b>30,42</b>	

**FIRMA MAGISTRADA**

